

Secretaría. Juzgado Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal, Tolima. Abril 17 de 2024. En la fecha, pasa el presente proceso al Despacho, informando que el 12 de febrero de 2024, se notificó el Curador adlitem de la parte demandada, del auto admisorio de la demanda.

El 26 de febrero de 2024, venció el termino de que disponía el curador adlitem para contestar la demanda, Se presentó escrito contestando la demanda sin proponer excepciones. (Inhábiles 17, 18, 24 y 25 de febrero de 2024.

Al expediente no se ha allegado la corrección de la valla.



Héctor Hurtado Arango
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Armero Guayabal, diecinueve (19) de abril de
Dos mil veinticuatro (2024)

Verbal Sumario de Pertenencia.

Jaime Días Hernández vs

Yobany Francisco Javier de los Ríos Jaramillo y personas inciertas e indeterminadas.

Radicación: 2023-00085-00

Vista la anterior constancia secretaria, téngase por contestada la demanda, por parte del Curador Adlitem de la parte demandada.

Requírase a la parte demandante, para que aporte al proceso, la corrección de la valla, en el sentido de incluir la radicación completa del proceso.

Notifíquese,



Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez